



Trujillo, 15 de Septiembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N° 000351-2022/GGR-GRA-SGGP de fecha 15 de setiembre del 2022, y el Informe Técnico N° 000089-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 14 de setiembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en cuyo **Artículo 49º establece el trámite** para llevar a cabo la baja de bienes del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, en virtud de los Artículos 47º, 48º, 49º y 50º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2014-GRLL-GGR-GRA, de fecha 30 de junio del 201, se aprobó afectar en uso de un (01) bien mueble (EXCAVADORA HIDRAULICA 673621790001 marca KOMATSU modelo PC220-6 serie 53130 color AMARILLO motor 26217607), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, Región La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 097-2022-MPGCH/A, de fecha 27 de mayo del 2022, la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, Transferencia definitiva de la maquinaria marca Komatsu Modelo: PC220-6, que actualmente se encuentra en calidad de afectación en uso a nuestra entidad, el cual servirá para continuar con el





desarrollo y sostenibilidad de su localidad, esta maquinaria ha sido de gran apoyo y ha contribuido a atender necesidades primordiales de la población así como otros trabajos para el desarrollo de la Provincia Gran Chimú, se adjunta Informe N° 0047-2022-MPGCH/UMySSGG/HACL, mediante el cual se sustenta la necesidad de uso del mencionado bien mueble que se encuentra en calidad de afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, Región La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 000191-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 08 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, remite a la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, el Informe N° 000063-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, mediante el cual informa que, mediante Oficio N° 097-2022-MPGCH/A, de fecha 27 de mayo del 2022, La Municipalidad Provincial de Gran Chimú, solicita al Gobierno Regional La Libertad, Transferencia definitiva de la maquinaria pesada (Excavadora Hidráulica Marca Komatsu, Modelo PC220-6, Serie, color amarillo, 53130Código Patrimonial 673621790001), que actualmente se encuentra en afectación en uso, a la cual servirá para continuar con el desarrollo sostenible de la localidad, dicha maquinaria ha sido de gran apoyo. Recomendando se sirva solicitar a la Sub Gerencia de Caminos el Informe de disponibilidad para dar respuesta a lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, Región La Libertad; con el fin de salvaguardar el bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 001511-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 18 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, remite a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, el Informe N° 119-2022-LS-JAAP, mediante el cual informa que realizó la visita técnica para la evaluación del estado situacional de la Excavadora Hidráulica Marca Komatsu, Modelo PC220-6, Código Patrimonial 673621790001, alcanza el detalle según Ficha Técnica y fotografías de la mencionada maquinaria, concluyendo que su estado de conservación es malo y su mantenimiento y reparación sería muy onerosa. En tal sentido se traslada la solicitud para conocimiento y fines en atención a lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Gran Chimú;

Que, mediante Informe N° 000066-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-RSA, de fecha 22 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, informa que a la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, se le dio en afectación en Uso la EXCAVADORA HIDRAULICA 673621790001 Marca komatsu Modelo PC220-6 Serie 53130 Color Amarillo motor 26217607, mediante resolución RGR N° 058-2014-GRLL-GGR-GRA de fecha 30/06/2014, a su vez el plazo de la Afectación en Uso venció el día 30/06/2016 y NO esta dado de Baja Contable y Patrimonial en la Base de Bienes codificables;





Que, mediante Informe N° 000098-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-MMV, de fecha 24 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, informa que con Proveído N° 001202-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, se solicita el cuadro de depreciación de la Excavadora Hidráulica con Código Patrimonial N° 673621790001. En mérito a lo antes indicado, se adjunta al presente el cuadro de saldos depreciados al 31 de agosto del 2022 del bien mueble: Excavadora Hidráulica Código Patrimonial N° 673621790001 que se encuentran en el Activo Fijo de la U.E. N° 001 de la Sede Central, propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante PROVEIDO N° 001229-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 26 de agosto del 2022, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial dispone atención correspondiente;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (... ) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Baja Contable y Patrimonial de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad por la causal de "**Mantenimiento o Reparación Onerosa**", cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	FEC_REG	VALOR ADQ. (\$/)	DEPRECIACIÓN _ACUM. (\$/) AL 30.08.2022	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA							
1	673621790001	EXCAVADORA HIDRAULICA	KOMATS U	PC220-6	53130	AMARILLO	NO APLICA	MALO	1503.020999	01/11/1997	592,339.54	592,338.54	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional La Libertad, procedan a efectuar la rebaja en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.





**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad; para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

